



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

Auto de Interlocutorio N° 358

Ocho (8) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Acción de Tutela**

Accionante: **Juan Carlos Restrepo Caicedo**

Accionados: **Juzgado 4° Municipal de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Popayán**

Vinculado: **Luis Hernando Bolaños**

Rad.: **2021-00072-00**

Mediante mensaje de datos remitido al correo institucional del Despacho, la apoderada judicial del accionante manifiesta que impugna el fallo dictado dentro de la referenciada acción de tutela.

La impugnación presentada es procedente, y ha sido interpuesta en oportunidad legal contra la sentencia N° 051 del 27 de mayo del 2021, dictada dentro del asunto de la referencia; por lo tanto, es del caso concederla, remitiendo digitalmente el expediente al Superior, para que tramite la alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591/91.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1º. CONCEDER la IMPUGNACIÓN interpuesta por la mandataria judicial del actor contra la sentencia N° 051 del 27 de mayo del 2021, proferida dentro de la presente acción de tutela.

2°.-REMÍTASE digitalmente el expediente a la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de Popayán, para que se surta el aludido recurso, previa notificación de esta decisión a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39e98cafaa73a050276a8d45a1e648a24465b0133d5e03ae7ba202f4
c7a5b64a**

Documento generado en 08/06/2021 04:48:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>